



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL,

09 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.079 -

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **“REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA PARRAL”**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 5485 de fecha 25 de Noviembre de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública para **“REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA PARRAL”**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5527 de fecha 27 de Noviembre de 2013 que modifica las Bases Administrativas antes aludidas.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 6057 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que adjudica el llamado a licitación pública **“REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA PARRAL”**, al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por **JUAN JOSÉ RAMÍREZ AVENDAÑO**.-
- 5).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **JUAN JOSÉ RAMÍREZ AVENDAÑO**.-
- 6).- El Decreto Exento Nº 6286 de fecha 30 de Abril de 2014, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 7).- La solicitud de aumento de plazo ingresada por la empresa con fecha 15 de mayo de 2014, en la cual alude a retrasos debido definición de trazado de muro oriente.
- 8).- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 28 de Mayo de 2014, el cual acoge la solicitud ingresada por el contratista parcialmente, otorgando de esta manera los 33 días adicionales de aumento de plazo.
- 9).- El oficio Nº 202 de fecha 29 de Mayo de 2014, dirigido desde el Director de Obras (S) a la Sra. Alcaldesa, el cual sugiere se otorgue el aumento de plazo solicitado por la empresa, con la finalidad de lograr una mejor ejecución y un buen término a la obra.
- 10).- La Modificación de Contrato Ad – Referéndum de fecha 13 de Junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**.-
- 11).- El Decreto Exento Nº 3421 de fecha 02 de Julio de 2014, que aprueba la Modificación de Contrato antes referido.-
- 12).- La solicitud de Recepción Provisoria de la Obra, ingresada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, con fecha 14 de Julio de 2014.
- 13).- El Decreto Exento Nº 3974 de fecha 31 de Julio de 2014, que designa Comisión de Recepción Provisoria.
- 14).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 15).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

DECRETO

1º APRUÉBESE, a contar del 26 de Septiembre del 2014, ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, de la Obra;
"REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA PARRAL".-

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Jván Damino Hernández
JVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
PRU/VVR/EEM/eem

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.